

TARIFA GENERAL 2026.

INDICE

TARIFA GENERAL 2026.	1
INDICE	1
TARIFA GENERAL 2026 (IVA no incluido)	2
1. HORARIO GENERAL (Base de Aplicación de la Tarifa).....	2
2. TARIFA por Categorías/Clases/Operaciones.....	2
A. SERVICIO DE BÁSCULA	2
B. PERSONAL (No incluye medios mecánicos)	2
1. Horas extras personal ZFS por cuenta operador:	2
2. Horas Operaciones a Barco	2
C. MEDIOS MECÁNICOS.	3
D. ALMACENES (Por metros).	3
E. MANIPULACIONES, TRAMITACIONES Y OTROS.	3
1. Carga y Descarga*.	3
2. Tramitaciones-.....	3
3. Sala de Juntas.	3
F. GRANELES LÍQUIDOS.	4
G. GRANELES SÓLIDOS.....	4
H. OTROS (para tramitaciones).....	5
I. USO DE CONDICIÓN DE "DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO"	5
3. BONIFICACIONES (Aplicables a todos los Operadores Estratégicos).	5
A. Consideración.....	5
B. Volumen y cuantía.....	5
B.1 Bonificación sobre Tarifa F.2 (exclusivamente).....	5
B.2 Bonificación sobre Tarifa G (exclusivamente)	5
C. Forma de aplicación.....	5
4. CONDICIONES para operar.....	6
5. EXCEPCIONES (no recogido en tarifa general)	6
NOTA FINAL INFORMATIVA: PLAZO DE PAGO.....	6

TARIFA GENERAL 2026 (IVA no incluido)

Aprobada por el Comité Ejecutivo, día 18 de diciembre de 2025.

1. HORARIO GENERAL (Base de Aplicación de la Tarifa)

Lunes-Viernes No Festivo:

H. Normal:	07:00 – 19:00 hrs.
H. Extra:	19:00 – 22:00 hrs.
H. Nocturno:	22:00 -07:00 hrs.

Sábados, Domingos y Festivos:

H. Festivo Diurno:	07:00 – 22:00 hrs.
H. Festivo Nocturno:	22:00 – 07:00 hrs.

2. TARIFA por Categorías/Clases/Operaciones

A. SERVICIO DE BÁSCULA.

Horario Normal (Lunes a Viernes de 7 a 19 hrs.)

Fuera de Horario Normal, se cobrarán horas según tarifa.

0,22.- euro / Tn. Neta.

B. PERSONAL *(No incluye medios mecánicos)*

1. Horas extras personal ZFS por cuenta operador:

- H. Extra – 25,00.- euros
- H. Nocturna – 44,00.- euros
- H. Festiva en horario Diurno – 36,00.- euros
- H. Festiva en horario Nocturno – 48,00.- euros

2. Horas Operaciones a Barco

- Normal – 32,50.- euros
- Nocturno / Festivo - 50,00.- euros

C. MEDIOS MECÁNICOS.

1. ELEVADOR cualquier tonelaje – 40,00.- euros/ hora
2. COMPRESOR – 30,00.- euros/hora
3. BARREDORA – 30,00.- euros/hora
4. PLATAFORMA ELEVADORA – 45,00.- euros/hora /// 130.- euros/día

D. ALMACENES (Por metros).

Aplicable desde primer día entrada hasta vaciado por meses completos.

1. Tinglados n 4, n 6, n 7, n 8, n 9, n 11, n 12, n 13
3,40.- euros /m2 / mes almacén completo
7,14.- euros /m2 / mes uso parcial o por zonas
2. Tinglados C.T.
3,75.- euros / m2 /mes
3. Tinglados Pol. Wissocq.
3,20.- euros / m2 / mes

E. MANIPULACIONES, TRAMITACIONES Y OTROS.

1. Carga y Descarga*.

- Por palets – 6,60.- euros/unidad.
- Por camión completo – 120,00 euros/unidad.

(*) Recargo de 300% en Nocturno / Festivo.

2. Tramitaciones-

- Documentación General Entrada/Salida UE– 11,00.- euros
- Documentación General Entrada/Salida 3er. país– 28,00.- euros

3. Sala de Juntas.

- Utilización Sala de Juntas – 96.- euros/día.
- Utilización sesión mañana o tarde – 48.- euros.

F. GRANELES LÍQUIDOS.

1. Por Fijo – 3,4.- euros / m³ / mes - tanque completo.
2. Por paso de tubería entrada/salida – 1,28.- euros Tn.
3. Personal – según tarifa general.

G. GRANELES SÓLIDOS.

Aplicación de la siguiente tarifa por tonelada, sobre saldo de entrada desde el primer día de descarga, en la misma fecha los meses sucesivos, sobre saldos restantes.

- Mercancía genera	1,52.- euros / Tn. / mes
- Cereales y legumbres	1,32.- euros / Tn. / mes
- Semilla de algodón	2,10.- euros / Tn. / mes
- Minerales	1,25.- euros / Tn. / mes
- Fertilizantes	1,38.- euros / Tn. / mes
- Azúcar	1,33.- euros/ Tn. / mes

Se aplicará “Mínimo por almacén” a final de mes, en caso de que el resultado de aplicar la tarifa anterior por toneladas, resulte por debajo del valor mínimo del almacén por metros cuadrados con los siguientes precios:

Almacenes 4 y 7	3,40 €/m ² /mes
Resto de almacenes	3,00 €/m ² /mes

Se descontará de esta factura por mínimos la facturación efectuada en dicho mes por toneladas.

H. OTROS (para tramitaciones).

- Automóvil 186,60.- euros
- Embarcaciones 186,60.- euros
- Motos 90,75.- euros

I. USO DE CONDICIÓN DE “DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO”.

- Hasta 250.000 € Exento
- Aval de 250.000 € a 2.500.000 € 1% anual aplicable al máximo utilizado.

3. BONIFICACIONES (Aplicables a todos los Operadores Estratégicos).

A. Consideración.

Se consideran Operadores Estratégicos, aquellos que, por su capacidad de movimiento de mercancías, son básicos en el mantenimiento de los objetivos de la ZFS. Reciben exclusivamente esa condición de estratégicos, por la cifra de movimiento de entrada de mercancía en toneladas.

B. Volumen y cuantía.

B.1 Bonificación sobre Tarifa F.2 (exclusivamente)

De 25.000 a 40.000 tns. Año	1,5% bonificación
de 40.000 tns. Año	2% bonificación

B.2 Bonificación sobre Tarifa G (exclusivamente)

De 25.000 tns. a 50.000 tns. año	1,5% Bonificación
de 50.000 tns. a 75.000 tns. Año	2% Bonificación
+ de 75.000 tns. año	2,5% Bonificación

C. Forma de aplicación.

Se aplicará en forma de abono en cuenta del operador, previa solicitud del mismo, en la primera quincena del primer mes del año natural.

4. CONDICIONES para operar.

- 1º.- El Operador de las instalaciones de ZFS, deberá cumplimentar el **SOLICITO DE ENTRADA**, documento donde acepta las condiciones generales y la tarifa de precios vigente.
- 2º.- El Operador de las instalaciones de ZFS, es el responsable de los perjuicios, pérdidas y mermas en las mercancías que se deriven de su naturaleza, y/o de los desperfectos en las mismas no observables en el momento de la entrada en la ZFS.
- 3º.- **ZFS** dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil, con compañía de prestigio para hacer frente a siniestros sobre la mercancía derivados de hechos imputables a la propia ZFS y sus empleados, incluidos; robo, incendio y causas naturales. Este seguro no cubre deterioros o pérdidas derivados de la condición de la naturaleza de las mercancías.

5. EXCEPCIONES (no recogido en tarifa general)

En virtud de acuerdo del Pleno del Consorcio de ZFS, corresponde al Delegado Especial del Estado, la aprobación de las tarifas correspondientes a los servicios prestados en la ZFS no expresamente recogidos en estas tarifas, para cuyo cálculo deberá aplicar la filosofía de la tarifa general.

Para ello, debe tener en consideración valores como:

- a. Volumen
- b. Peso específico
- c. Densidad
- d. Valor medio de la mercancía.

NOTA FINAL INFORMATIVA: PLAZO DE PAGO.

El 12 de septiembre de 2023 la Comisión Europea presentó la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la lucha contra

la morosidad en las operaciones comerciales. Esta nueva norma contempla importantes novedades, como reducir el límite máximo de pago, eliminar las ambigüedades de la Directiva actual y regular las lagunas legales existentes.

Se trata de un reglamento que, una vez sea aprobada, sustituirá a la Directiva Europea sobre Morosidad, por lo que tendrá un carácter inmediato y directamente aplicable a cada legislación nacional. A partir de su entrada en vigor, las empresas tendrán que pagar en un máximo de **30 días naturales**, en operaciones comerciales.

La Zona Franca de Santander aplicará en ese momento dicha normativa.